

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se aprueba el nuevo Reglamento a la «Mutua Madrileña Automovilista».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la entidad de Seguros «Mutua Madrileña Automovilista» de que le sea aprobado el nuevo Reglamento por que piensa regirse, cuya redacción fué acordada en Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 29 de marzo del corriente año, el cual contiene tanto preceptos estatutarios como reglamentarios en su sentido estricto, de acuerdo ambos con la vigente legislación de Seguros:

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la entidad, con aprobación de la documentación referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de junio de 1962 sobre aprobación de aumento de capital y modificación de Estatutos a la Entidad «La Sud América», Compañía de Seguros sobre la Vida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Dirección General para España de la Sociedad Brasileña «La Sud América», Compañía de Seguros sobre la Vida, con domicilio en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, solicitando el reconocimiento y aprobación de nuevo capital social, aumentado de 200 a 300 millones de cruzeiros, según acuerdos adoptados en Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas en Río de Janeiro el 3 de julio y 26 de diciembre de 1961, así como de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales;

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer y aprobar las nuevas cifras de capital social y modificaciones de los Estatutos, autorizando a la Delegación en España para hacer uso de las mismas en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de junio de 1962 sobre extinción y devolución de los depósitos necesarios constituidos por la Compañía de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la «Compañía de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas en Sevilla» se ha solicitado la liquidación y extinción de la misma, así como la devolución de los depósitos necesarios de inscripción pertenecientes a aquella, para lo que ha presentado la documentación correspondiente y se han llevado a cabo los trámites legales pertinentes;

Vistos el acta de inspección levantada y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar la extinción del Registro de Entidades de Seguros a la «Compañía de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas en Sevilla» en relación al Ramo de Incendios, único para el que estaba autorizada.

2.º Que por el Banco de España, sucursal de Sevilla, se proceda a entregar al representante legal de «Compañía de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas en Sevilla» los resguardos de depósitos núms. 3.475, por pesetas 50.000; 3.949, por pesetas 5.000, y 4.200, por pesetas 102.000, constituidos a disposición

del Ministerio de Hacienda, y a efectos de las disposiciones de 18 de marzo de 1944 y Decreto número 826 de 13 de mayo de 1959 y artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de junio de 1962 por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Entidad «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 2.º y 10 de los Estatutos sociales, en virtud de acuerdos de Junta general extraordinaria de fecha 5 de junio de 1961, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Visto el informe favorable de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, aprobando con esta fecha las modificaciones propuestas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de junio de 1962 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para el Ramo de Pedrisco a la Entidad «Unión Levantina, S. A. de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros», en súplica de ampliación de su actual inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para el Ramo de Seguro de Pedrisco, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Vistos los informes favorables de la Subdirección General de Seguros y de la Subdirección General de Información Financiera y Estudios Actuariales, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo la ampliación de inscripción en el Registro Especial para el Ramo de Pedrisco a «Unión Levantina, S. A. de Seguros», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 19 de junio de 1962 por la que se aprueban modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de edificios de San Sebastián».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de San Sebastián», en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y nueva redacción de los mismos, acordadas en Junta general extraordinaria, que tuvo lugar el 4 de febrero del corriente año;

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los indicados Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.